



Concejo Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2026-C/MPP

Puno, 22 de abril de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril del 2026, la Carta de N° 48-2026-MPP-CPP/SR, sobre DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2025-C/MPP del 19 de setiembre de 2025, que en su Artículo Primero APRUEBA, el Plan de Trabajo de Fiscalización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA RUTA 1221 TRAMO: EMP. PE. 36B CARACUYA - CALAHUINCHICA - CUNIRI - SAN JOSE DE CCALALA MOROCAQUE - CCACCACUCHI-EMP. PU 1220 (KM. 0+146) ACORA-PUNO- PUNO; en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI; por imposibilidad material sobrevenida derivada de la ausencia absoluta de presupuesto asignado, impidiendo su ejecución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Acuerdos de Concejo aprueban los Planes de Fiscalización en cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI de la Contraloría General de la República, que establece las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, según el Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2025-C/MPP del 19 de setiembre de 2025, mediante el cual en su Artículo Primero acuerdan: "APROBAR, el Plan de Trabajo de Fiscalización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA RUTA 1221 TRAMO: EMP. PE. 36B CARACUYA - CALAHUINCHICA - CUNIRI - SAN JOSE DE CCALALA MOROCAQUE - CCACCACUCHI-EMP. PU 1220 (KM. 0+146) ACORA-PUNO- PUNO; en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI".





Concejo Provincial de Puno

Que, con fecha 20 de abril del 2026, el Dr. Salvador Hanco Aguilar, remite la Carta N° 48-2026-MPP-CPP/SR, mediante el cual presenta moción escrita, solicitando se declare sin efecto el Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2025-C/MPP, por imposibilidad material sobrevenida derivada de la ausencia absoluta de presupuesto asignado, impidiendo su ejecución;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de abril de 2026, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 076-2025-C/MPP del 19 de setiembre de 2025, que en su Artículo Primero APRUEBA, el Plan de Trabajo de Fiscalización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA RUTA 1221 TRAMO: EMP. PE. 36B CARACUYA - CALAHUINCHICA - CUNIRI - SAN JOSE DE CCALALA MOROCAQUE - CCACCACUCHI-EMP. PU 1220 (KM. 0+146) ACORA-PUNO- PUNO; en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI; por imposibilidad material sobrevenida derivada de la ausencia absoluta de presupuesto asignado, impidiendo su ejecución; y según la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, para que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la MPP: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Jvarez Checa
SECRETARIO GENERAL